

DISCOMTES ENERGÍA, SL

DE: Secretario de la Mesa de Contratación (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)

Correo electrónico: contratacion.educacion@jcyl.es

ASUNTO: Subsanación de defectos y omisiones en la documentación general.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: A2023/002507.- SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO "C" PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. LOTES 2, 4, 6, 7 Y 8

La Mesa de Contratación ha procedido a la calificación de la documentación general presentada por el licitador **DISCOMTES ENERGÍA**, **SL**, y acuerda requerir a dicha empresa, la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan:

- No aparece ninguna numeración, símbolo, o evidencia que indique que la documentación aportada se corresponde con las cuentas depositadas por DISCOMTES ENERGÍA, SL en el Registro Mercantil, por lo que deberá presentar: certificado del Registro Mercantil que justifique que la documentación aportada conforma una unidad.
- Deberá aportar recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido de IAE. La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:
- 1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.
- 2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 19 de julio de 2023 a las 23:59 horas.
- 3.- Esta documentación se presentará mediante la plataforma electrónica de contratación "Duero" a través del Registro electrónico accesible en la siguiente dirección: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Dea lleFeed/1251181050732/Tramite/1284395815261/Tramite "Remisión de la documentación del propuesto como adjudicatario".
- 4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.